



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 114-2017

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor ALEJANDRO LUJÁN MORENO, Oficial de Secretaría General II, en nota de fecha 8 de junio del año en curso, solicita licencia sin goce de salario, durante el período comprendido del 2 de agosto al 30 de septiembre del presente año, para atender asuntos familiares urgentes en el extranjero, acompañando para el efecto fotocopias de los siguientes documentos: a) Certificado de Matrimonio No. 13572720; b) Diagnostico del Médico Radiólogo Doctor Byron Bojorquez; c) Certificado médico extendido por el Neurólogo Doctor Mario Alberto Herrera Arango, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia sin goce de salario, al señor ALEJANDRO LUJÁN MORENO, Oficial de Secretaría General II, durante el período comprendido del 2 de agosto al 30 de septiembre del presente año, para atender asuntos familiares urgentes en el extranjero;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de junio de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

